Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Golfo Dulce

Ing. Catalina Mora Cordero M.Sc.
SINAC-ACOSA
2019

Región Brunca
PEREZ ZELEDON
Limón
BUENOS AIRES
COTO BRUS
OSA
Océano Pacífico.
GOLFITO
Golfo Dulce
CORREDORES
Panam

AREAS MARNA PESCA RESPONSABLE

* **Descripción general**
*

* Las Áreas Marinas para la Pesca Responsable (Decreto Ejecutivo N° 27919-MAG) son:
* *Áreas con características biológicas, pesqueras o socioculturales importantes, las cuales estarán delimitadas por coordenadas geográficas y otros mecanismos que permitan identificar sus límites y en las que se regula la actividad pesquera de modo particular para asegurar el aprovechamiento de los recursos pesqueros a largo plazo y en las que para su conservación, uso y manejo podrá contar con el apoyo de comunidades costeras y/o de otras instituciones*

1.Importancia biológica

1.Golfo Dulce

El Golfo Dulce es un área marina de 750 km^2, ubicada en el Pacífico Sur de Costa Rica. En su boca existe un umbral de 60 metros de profundidad el cual, junto con la Península de Osa, restringe la entrada de agua oceánica al Golfo y, con esto, la circulación dentro del mismo. Luego del umbral, la profundidad desciende hasta alcanzar 215 metros de profundidad, en lo que constituye una fosa dentro de la cual no existe oxígeno (anóxica) (Richards *et al*., 1971; Thamdrup *et al*., 1996).

Valor ecológico

Es hábitat permanente de una población de delfín manchado y de una población de delfín bufeo, así como sitio de crianza de tiburones y, temporalmente, de la ballena jorobada. Tiene las áreas de manglar conservadas y desarrolladas (ríos Coto, Rincón y Esquinas), y sus arrecifes coralinos son los más antiguos del Pacífico americano. Es un área de crianza y mantenimiento de poblaciones de peces de interés comercial (por ejemplo pargos, corvinas, tiburones, camarones, cabrillas, gallos, robalos, aguja, y macarela). Casi un 24% de las especies marinas conocidas para la costa Pacífica de nuestro país se encuentran en Golfo Dulce.

Los manglares de Golfo Dulce son esenciales en el ciclo de vida de un importante número de especies comerciales, por lo cual deben ser protegidas y controlarse la pesca ilegal dentro de estos (Poirout, 2008).

ZONIFICACIÓN DEL ÁREA MARINA DE PESCA RESPONSABLE
Bahía Chal
Rincón
La Palma
Playa Blanca
PARQUE NACIONAL PIEDRAS BLANCAS
ZONA INTERNA
Golfito
Puntarenitas
ZONA GOLFITO
Puerto Jiménez
PENÍNSULA DE OSA
Zancudo
ZONA EXTERNA
Puerto Pilón
Cocal Amarillo
Río Claro (Pavones)
Punta Banco
Océano Pacífico
0 1,5 3 6 9 12
kilómetros
PANAMÁ
Elaboró: Marco Castro
MarViva - Febrero 2013

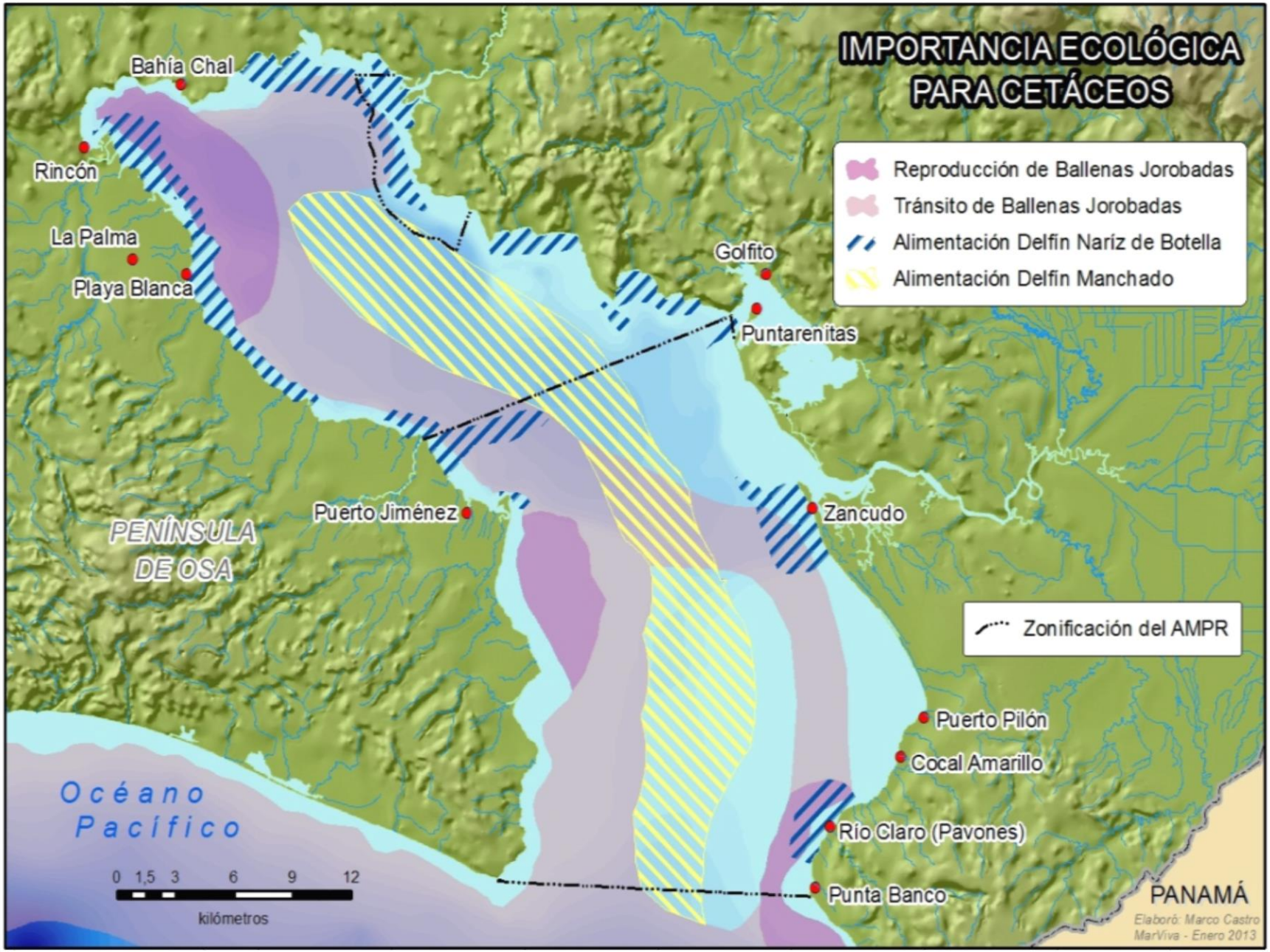
IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA CETÁCEOS
Reproducción de Ballenas Jorobadas
Tránsito de Ballenas Jorobadas
Alimentación Delfín Naríz de Botella
Alimentación Delfín Manchado
Zonificación del AMPR
Bahía Chal
Rincón
La Palma
Playa Blanca
Golfito
Puntarenitas
Puerto Jiménez
PENÍNSULA DE OSA
Zancudo
Puerto Pilón
Cocal Amarillo
Río Claro (Pavones)
Punta Banco
Océano Pacífico
0 1,5 3 6 9 12
kilómetros
PANAMÁ
Elaboró: Marco Castro
MarViva - Enero 2013

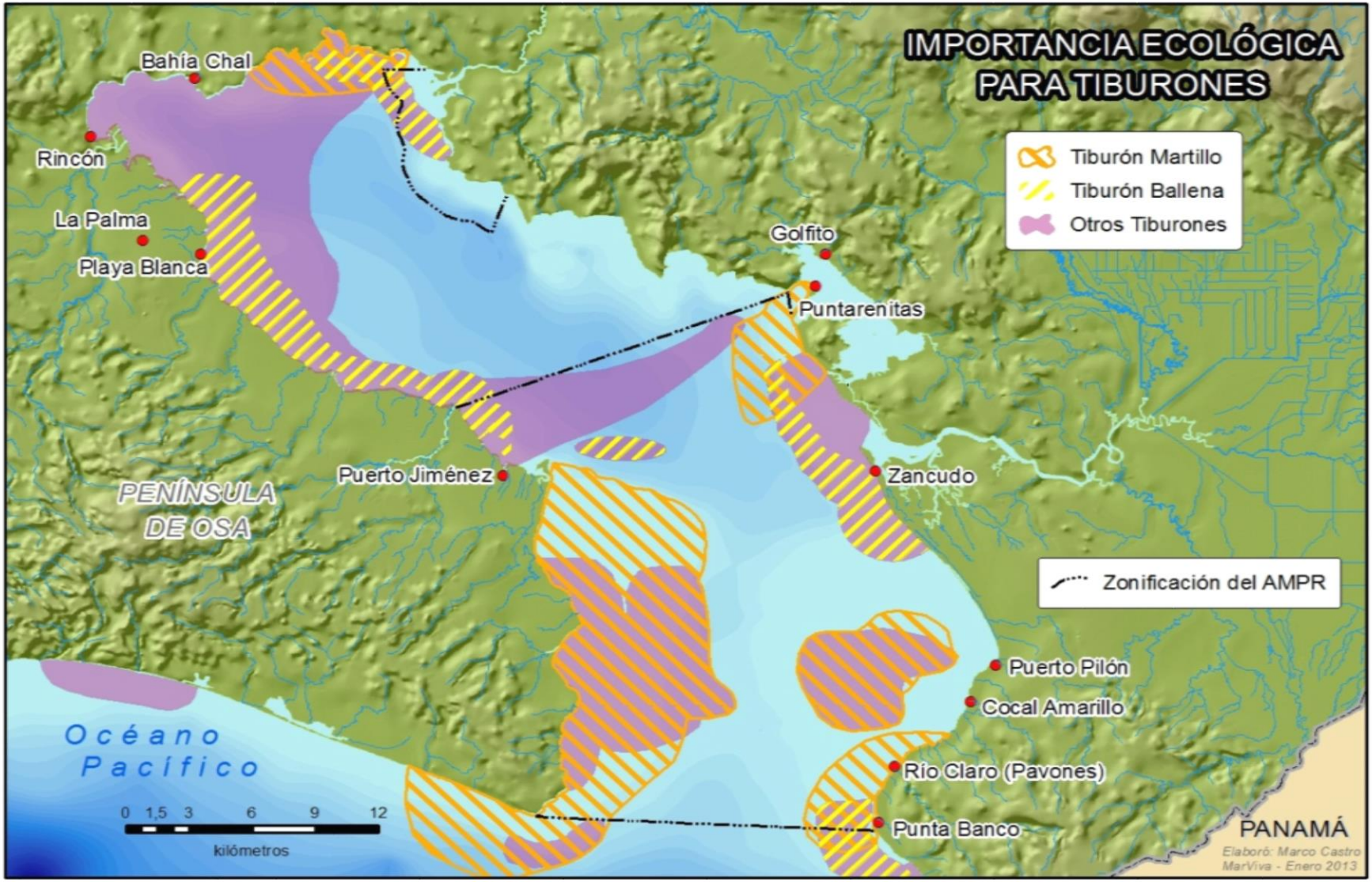

Principales áreas de interés para tiburones (tiburón ballena, tiburón martillo y tiburones costeros) en Golfo Dulce.

La zonificación del AMPR de Golfo Dulce es un elemento primordial para integrar el desarrollo de nuevas actividades tales como: turismo recreativo, pesca turística de pequeña escala, observación de mamíferos y aves marinas, paseos por los manglares y otros. Al mismo tiempo posibilita la comercialización de la producción como producto de pesca responsable, lo cual representa un valor agregado que ayude a mejorar la condición socio-económica de los pescadores y sus familias

Licencias de pesca radicadas en Golfito.

Flota	Número de Licencias
Flota extranjera	1
Mediana escala	80
Observación de cetáceos	3
Pesca de ballyhoo	14
Pesca deportiva	14
Pesca turística	68
Pequeña escala	140

Fuente: Oficina Regional de Golfito, Incopesca.

1.Pesca artesanal con cuerda de mano

1.Pesca artesanal con línea de fondo

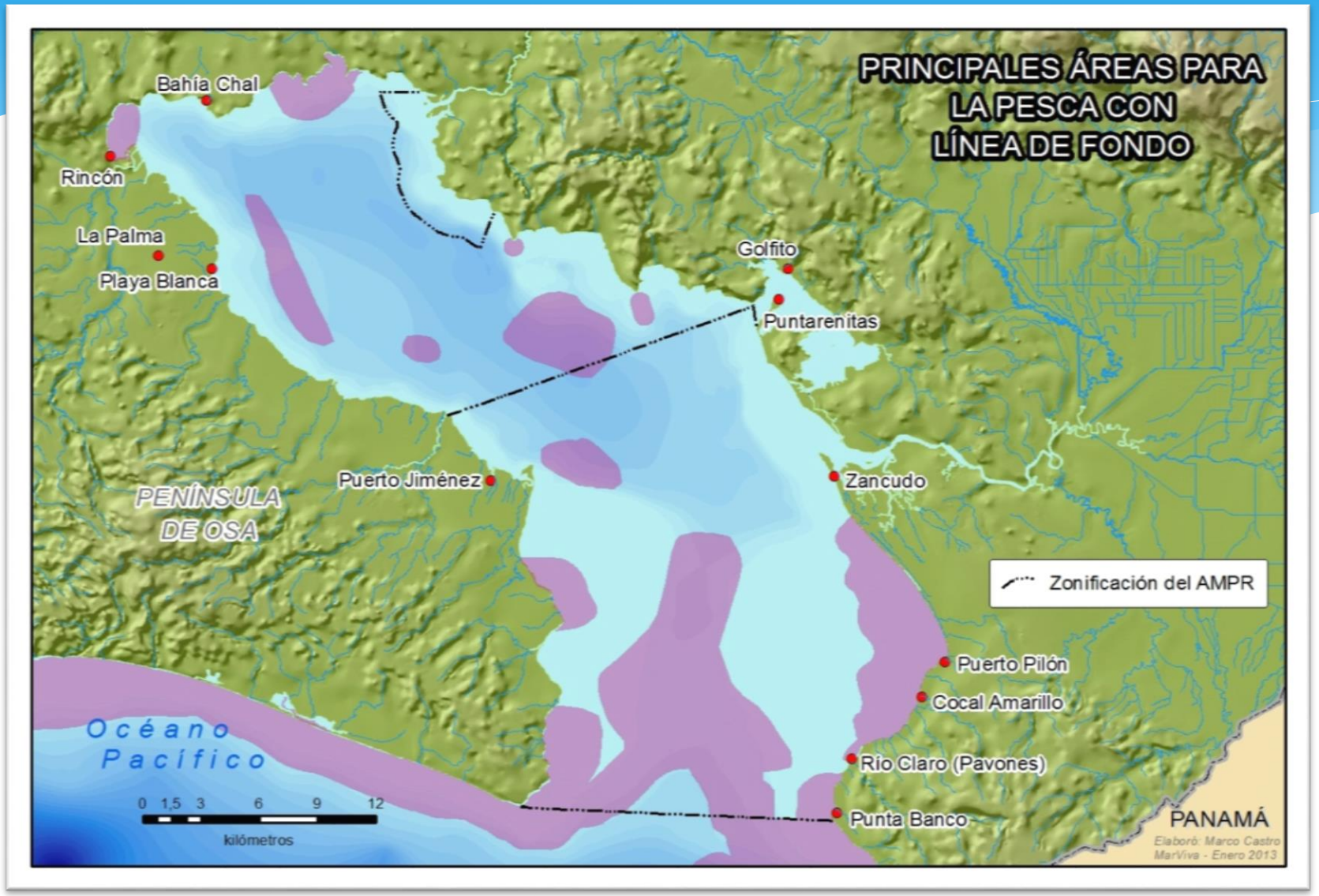

1.Pesca artesanal con trasmallo

La pesca con trasmallo quedó prohibida dentro de Golfo Dulce con la declaratoria del área marina de pesca responsable (A.J.D.I.P. 191-2010) con el fin de fomentar artes de pesca responsable, reducir la presión del recurso y permitir la recuperación de las poblaciones pesqueras. Sin embargo su uso sigue siendo común dentro del Golfo.

1.Pesca deportiva

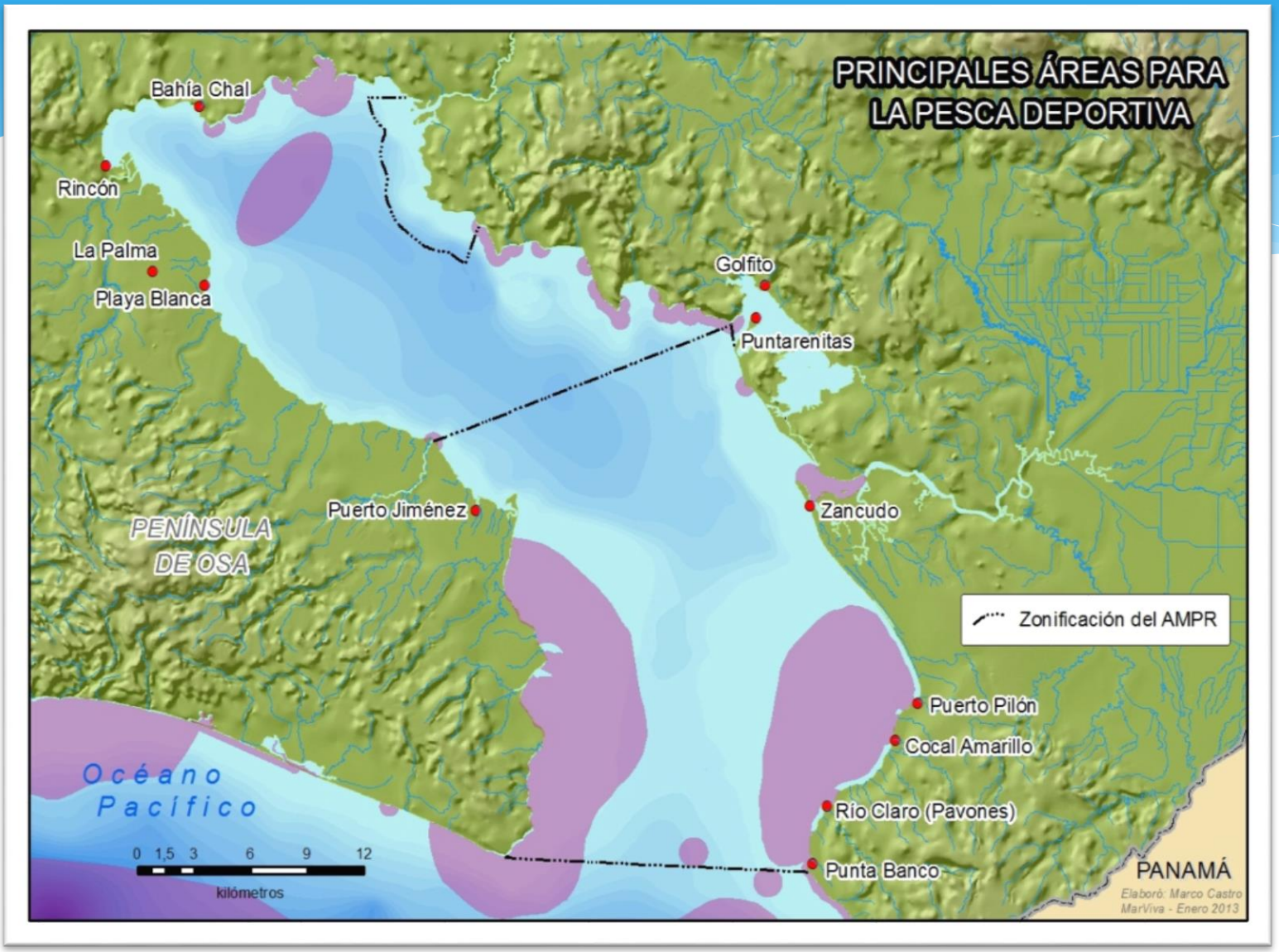

1.Arrastre de camarón

Durante el proceso para la declaratoria del AMPR Golfo Dulce, se negoció con la mayor parte del sector de arrastre su salida de Golfo Dulce. Esto permitió que salieran todas las embarcaciones semi-industriales del Golfo, sin embargo quedaron en operación cuatro licencias de arrastre artesanal. Estas embarcaciones entablaron un proceso legal para permanecer faenando,

La recomendación técnica es que el arrastre, en todas sus categorías, sea excluido de Golfo Dulce. Actualmente hay arrastre en dos sectores: de Puntarenitas de Golfito a Bahía Pavones y en la boca de Golfo Dulce.

1.Pesca submarina

La pesca submarina con arbaleta dentro de Golfo Dulce queda prohibida a pulmón, con compresor y con tanque.

1.Pesca ilegal en Golfo Dulce

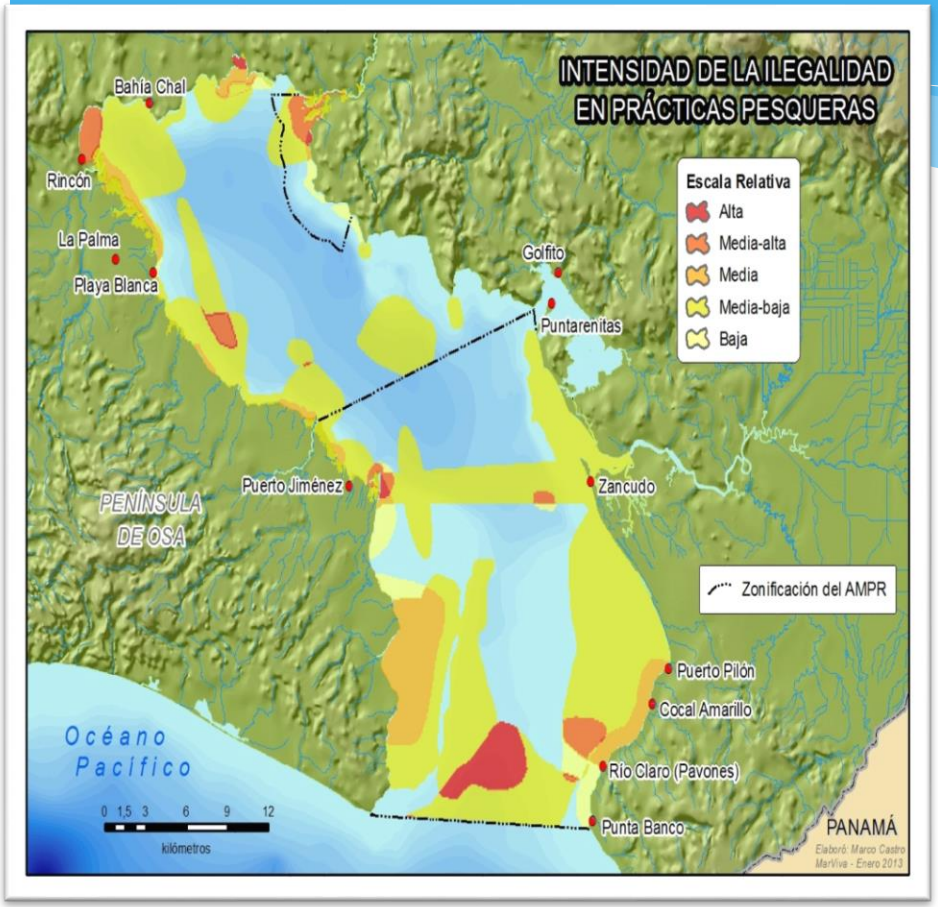

- La pesca con línea en la zona costera del sector interno de Golfo Dulce;
- La pesca dentro del Parque Nacional Piedras Blancas por parte de pescadores artesanales y deportivos;
- La pesca con trasmallo en el sector interno de Golfo Dulce
- La pesca con trasmallo en el sector externo de Golfo Dulce.
- La pesca de arrastre semi-industrial de camarón en la boca de Golfo Dulce
- La extracción de cambute en la sector interno de Golfo Dulce.
- La extracción de carnada viva por parte de la flota artesanal de mediana y avanzada escala.

Anzuelos

Los anzuelos J y anzuelos circulares utilizados por las flotas comerciales y de subsistencia debidamente autorizadas para faenar dentro del AMPR de Golfo Dulce deberán ser de un material oxidable.

Entiéndase por el anzuelo N° 8 autorizado para la pesca de artesanal de pequeña escala y pesca de subsistencia, como anzuelo con una longitud de 43mm y ancho de 15 mm (Figura 16). (Shiguero y Araya, Informe presentado a la Comision de Seguimiento. 2013)

Figura 16. Ilustración de la medida en mm para el anzuelo J N°8.

Anzuelos triples

La pesca deportiva, turística, artesanal y de subsistencia tiene prohibido el uso de anzuelos triples dentro de Golfo Dulce.
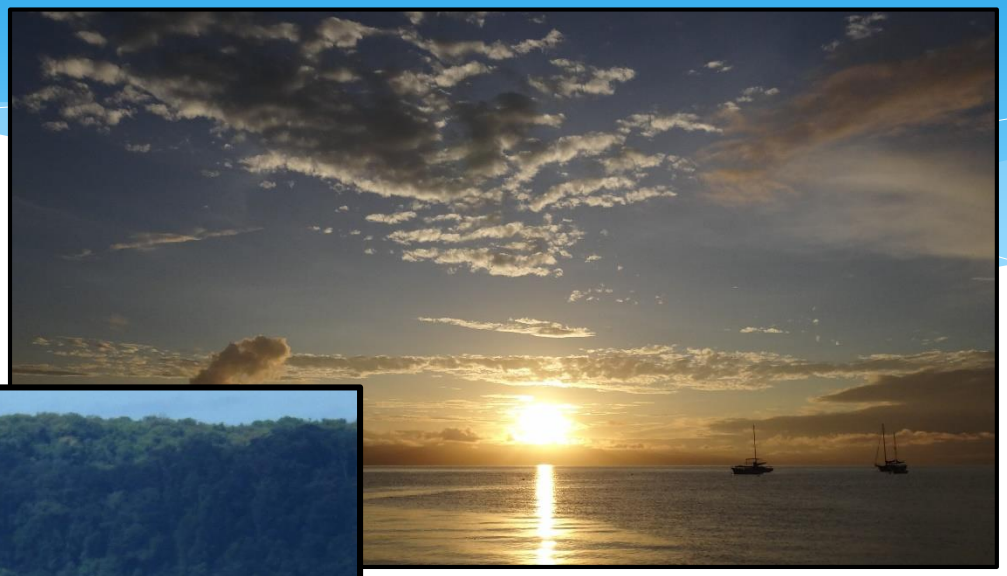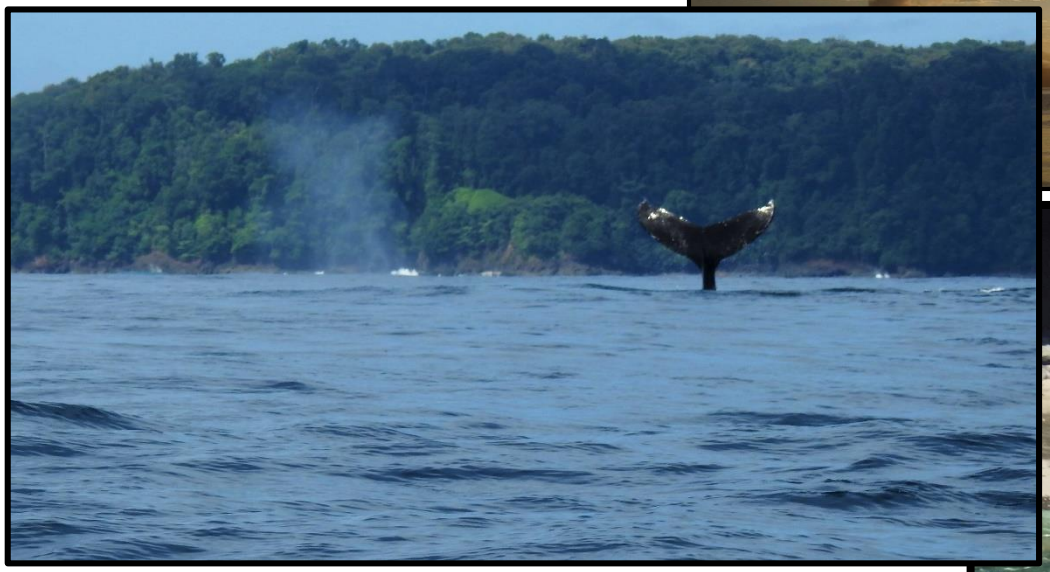
Muchas gracias